



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CARLOS ARTURO SALAZAR GARCÍA
Demandado: PORVENIR S.A.
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00102-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Toda vez que la apoderada de la A.F.P PORVENIR S.A. dio cumplimiento a lo ordenado por auto del 5 de junio de 2023 en el sentido de aportar constancia del pago de honorarios ante LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA para que ésta emita nuevo dictamen en los términos indicados en audiencia celebrada el 19 de enero de 2023:

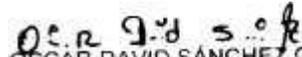
“Se decreta prueba por oficio dirigida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para que realice nuevamente el proceso de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral al señor CARLOS ARTURO SALAZAR GARCÍA, toda vez que del dictamen realizado por el señor Santiago Muñoz Marín se extrae que la fecha de estructuración de la calificación realizada superior al 50 %, es posterior a la calificación realizada por las Juntas de Calificación de Invalidez. (...)”.

Para tal fin, se agrega al proceso la constancia de pago de honorarios y se ordena remitir el expediente digital a la citada entidad con el fin de que emita su segundo dictamen.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 124 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de
OCTUBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario